



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO A
NOMBRE DE A&D 2 SEGURIDAD SPA, RUT 77.182.274-
6.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 095

TREHUACO, 15 FEB 2023

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes comerciales, solicitud y respaldos entregados por **A&D 2 SEGURIDAD SPA, RUT 77.182.274-6.**

DECRETO

1.- **AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a A&D 2 SEGURIDAD SPA, RUT 77.182.274-6,** para ejercer la actividad comercial de **LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS-SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESA**, en dirección **JUAN MACKENNA N° 1552, COMUNA DE TREHUACO.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE"

VLP/MFH/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 2	07/02/2023
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 2	07/02/2023

DATOS PROPIEDAD		ROL DE AVALUOS		
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE				
1	A&D 2 SEGURIDAD SPA			
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO		
2		
LOCALIDAD				
3	TREHUACO		
DATOS PROPIETARIO				
NOMBRES	APELLIDOS			
4	A&D 2 SEGURIDAD SPA			
DOMICILIO	RUT			
5	JUAN MACKENNA N.º 1552	77.182.274 - 6		
DATOS SOLICITANTE				
NOMBRES	APELLIDOS			
6	A&D 2 SEGURIDAD SPA			
DOMICILIO	RUT			
7	JUAN MACKENNA N.º 1552	77.694.006 - 2		
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS				
CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA			
8				
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA				
9	RURAL	X URBANA		
INGRESO D.O.M.				
Nº DE EXPEDIENTE	FECHA			
10				
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°	FECHA			
RECEPCIÓN N°				
11	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> NO TIENE	
DESTINO			SERVICIOS	
12	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	<input type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO		
	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>		
ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:				
13	ZONA URBANA			
SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:				
14	<input checked="" type="checkbox"/> PROVISORIA	<input type="checkbox"/> DEFINITIVA		
PARA EL GIRO QUE SE INDICA: LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS - SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESA				
15 OBSERVACIONES:				



MAURICIO FLORES HUENTEO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-6
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DE ALCOHOLES

AED 2 SEGURIDAD SPA

77.182.274-6.

Nombre o Razón Social del solicitante

JUAN MACKENZIE N° 1552

RUT.

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

LIMPIEZA GENERAL AE EDIFICACIÓN

Fono

Giro principal que desea ejercer

Servicio de SEGURIDAD MINAS PINTORAS POR EMPRESA

Giros anexos

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rótulo Aviso S.I.I.)
 Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
 Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
 Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
 En caso de personas jurídicas escritura de constitución de Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
 En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
 En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
 Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
 Imprentas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651 - Stgo.)
 Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
 Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
 Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
Además para patentes de alcoholes:
 Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholes.
 Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
 En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG (Angol 262)
 Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholes.

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

Sergio Antonio Silveira Gómez

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------

Firma funcionario que recibe

Nº	Pase a	Plazo Días	Fecha
----	--------	------------	-------

OBSERVACIONES: _____

Firma Jefe

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el terreno por Inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	_____
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	_____
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	_____

Total Superficie Letreros Luminosos

Total Superficie Letreros No Luminosos

Firma Contribuyente

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso

Vº Bº Jefe

Total M2 Letreros No Luminoso

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO			
Folio	307	Línea	22
Entrada	25	01	23
Trámite	DOM		
Salida	25	01	23

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ROL ÚNICO TRIBUTARIOServicio de
Impuestos
InternosNOMBRE O RAZÓN SOCIAL
A&D 2 SEGURIDAD SPADIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
GMO MAX SCHMIDT 2997 SERENA OTE II LA SERENARUT:
77182274-6**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

Nº SERIE 202205019452

FECHA EMISIÓN 22/02/2022

RUT USUARIO [REDACTED]
CÉDULA

USUARIO CÉDULA SERGIO ANTONIO SILVA GAETE

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



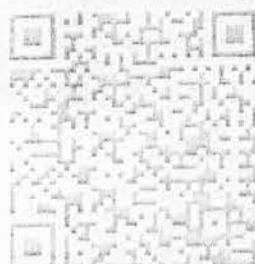
Notario de La Serena Mariano Agustín Torrealba Zillani

Certifico que el presente documento electrónico es CONTRATO DE ARRIENDO otorgado el 20 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de La Serena Mariano Agustín Torrealba Zillani.-

Av Juan Cisternas 2283 Local N 3.-

La Serena, 20 de Octubre de 2022.-



123456808532

Nº Certificado: 123456808532-
www.lojas.cl

Entro al presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Exma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456808532 - Verifique validez en www.lojas.cl.
CUR N°: F068-123456808532-

MARIANO AGUSTIN
TORREALBA ZILIANI

Digitally signed by MARIANO AGUSTIN TORREALBA ZILIANI
Date: 2022.10.20 12:06:17 -03:00
Reason: Notario Público
Location: La Serena - Chile

Pag: 1/1

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE ARRIENDO



En Trehuaco 121 de octubre del año 2022, entre doña MARIA JOSE FAUNDEZ GATICA RUT: 21.202.329-9, con domicilio en el sector de Panalhue S/N de la comuna de TREHUACO como parte arrendadora y don SERGIO ANTONIO SILVA GAETE RUT: 13.794.673-0 con domicilio en la comuna de TREHUACO como arrendatario.

CLAUSURA PRIMERA VIVIENDA: el arrendador viene en este acto arrendar una casa vieja calle Juan Mackenna N° 1552 de la comuna de Trehuaco rol de avalúo 66-20 que comprende lo siguiente: 1 cocina, 2 sala estar, 4 dormitorio, 2 baño y 1 estacionamiento.

CLAUSURA SEGUNDA DESTINO DE LA VIVIENDA: la vivienda arrendada solo podrá ser destinada por el arrendatario con destino habitacional y dirección comercial.

CLAUSURA TERCERA DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será de 1 año a partir del 21 de octubre del año 2022, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario de poner término al arrendamiento a través de un aviso, dicho aviso se debe hacerlo mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes, con lo anterior ocurriría de anticipación a la fecha del plazo pactado precedentemente.

CLAUSURA CUARTA MONTO DE LA RENTA: la renta mensual de arriendo será de \$ 100.000, este monto será renegociable cada 2 años considerándose el primer reajuste el año 2024. Su aumento será de \$20.000.

CLAUSURA QUINTA FECHA DE PAGO DE LA RENTA: debido a lo acordado con el arrendador el pago de la renta será mes anticipado, hasta el último día década mes, en caso de que el arrendador incurra en el incumplimiento de 1 cuota, caducara el contrato de arriendo.

CLAUSURA SEXTA FORMA DE PAGO DE LA RENTA: el pago de la renta se realizará a la cuenta Rut: banco estado N° 21.202.329-9, y posterior envío de comprobante del depósito.

CLAUSURA SUELTIMA GARANTIA DEL ARRIENDO: ambas partes acuerdan que con el fin de garantizar la conservación de la vivienda y su restitución en el mismo estado en que la recibió, la devolución y conservación de las especies y artefactos, se fija la restitución de los artefactos y la reparación de todo lo deterioros que se causan en la vivienda arrendada.

CLAUSURA OCTAVA PAGO DE LOS SERVICIOS: será de cargo del arrendatario el pago de todo consumo o servicio derivado del uso y goce de la vivienda arrendada debiendo tener el pago al día.

CLAUSURA NOVENA PROHIBICIONES AL ARRENDARARIO: se prohíbe al arrendatario:

1. Vender, ceder o trasferir la vivienda arrendada
2. Dar a la vivienda un destino distinto al habitacional
3. Equivar molestias a los vecinos
4. Modificar la estructura interna externa, pinturas, instalaciones eléctricas de agua, desague, sin previa autorización del arrendatario.
5. Avisar a terceros acuerdos que la vivienda sera habitada por SERGIO SILVA GATICA y familia.
6. Deja constancia que faltando al acuerdo será motivo de cancelación del contrato de arrendamiento.

CLAUSURA DECIMA OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: es obligación del arrendador mantener la vivienda en buenas condiciones, realizar todas aquellas reposiciones, devoluciones o desperfectos que se produzcan por su culpa especialmente se considera las siguientes: dejar que los techos mantengan buen estado de limpieza de la pintura, mantener en perfecto estado los artefactos, llaves de paso, enchufes interiores o en general, además de conservar los árboles ornamentales y frutales, excepto los que se encuentren en el inmueble.

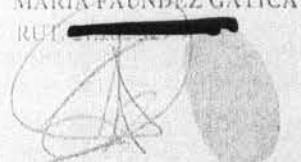
CLAUSURA DECIMO PRIMERA VISITAS AL INMUEBLE: el arrendatario deberá permitir al arrendador la inspección y visita de la vivienda una vez al mes o cuando el arrendador lo necesite con previo aviso se fija el primer sábado de cada mes.

CLAUSURA DECIMO SEGUNDA: el arrendador no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada.
Los desperfectos de la vivienda son de responsabilidad del arrendador y será su obligación arreglarlos en su totalidad.

CLAUSURA DECIMO TERCERA: Se deja constancia que se cancelara el mes de arriendo, con acuerdo al pago de los servicios de luz y agua correspondiente al último mes que el arrendatario hace uso de la vivienda además de pinturas o reposición de artefactos en mal estado y mantenimiento del jardín y árboles frutales.

AUTORIZACIÓN NOTARIAL


SERGIO SILVA GATICA
RUT: 11.111.111-1

MARIA FAUNDEZ GATICA
RUT: [REDACTED]




Calle 1224 N° 100, MARIA JOSE FACHADA GATICA, C.I. N° 21.402.325-0, - D.O.V.
En Toledo, a 21 de octubre de 2022.-





[Cerrar Sesión](#)[Mi SII](#) [Servicios online](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)**CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS**

Al trascender esta opción, el SII proporciona información respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentra, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan un comportamiento tributario irregular.

Número o Razón Social: A&G 2 SEGURIDAD SPA

RUT Contribuyente: 77132274-6

Fecha de realización de la consulta: 25-01-2023 12:55 hrs

Contribuyente menor 20% de Actividades: SI

Fecha de inicio de actividades: 08-07-2020

Tributar por su actividad para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Monto en UF (Artículo 1º, Decreto Supremo N° 004-2016) *: SI

¹ Las empresas registradas, según la Ley N° 26.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades. Se considera que las empresas se dividen en tres tipos: micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Aclaraciones Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS	801001	Primera	SI	08-02-2020
ACTIVIDAD CENTRAL DE EDIFICIOS	812100	Primera	SI	10-05-2022
OTROS ASIMILADOS DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS	820900	Primera	SI	10-05-2022

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico**:

Factura (F), Factura No-Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbre
Factura Electrónica	2023
Factura No Afecta o Exenta Electrónica	2022
Nota Crédito Electrónica	2022
Nota De Débito Electrónica	2022

Para el caso de que no se encuentre el resultado del resultado del resultado, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: [Aclaración General](#)

Sobre el punto de general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores señaladas, el timbre del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verifique que su domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del proveedor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la oficina del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)

Sistema de Gestión de la Situación Tributaria



MiSII

Nombre o Razón social: A&D 2 SEGURIDAD SPA

RUT: 77182274-6

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 5/11/2023 a las 12:40 horas.

Rut o Inicio de actividades	Término de giro
07-07-2020	Declarar o consultar Término de giro NO

MISII

Nombre o Razón social: A&D 2 SEGURIDAD SPA

RUT: 77182274-6

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 25/1/2023 a las 12:37 horas.



Socios vigentes

Nombre	Rut	Capital contribuido	Capital pendiente	Capital	Capital suscrito	Capital pagado	Estado de cumplimiento
URQUIJO ANTONIO SILVA GAETE	13794483-9	1.000	0	100.00	100.00	100.00	07-07-2020



Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.182.274-6

Razón Social: A&D 2 SEGURIDAD SpA

Fecha de Constitución: 07 de julio del 2020

Fecha de Emisión del Certificado: 25 de enero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registerdeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRpQFMHiF3Yz



CRpQFMHiF3Yz





Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.182.274-6

Razón Social: A&D 2 SEGURIDAD SpA

Fecha de Constitución: 07 de julio del 2020

Fecha de Emisión del Certificado: 25 de enero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRHsndbyDHeG



CRHsndbyDHeG





ESTATUTO ACTUALIZADO
A&D 2 SEGURIDAD SpA

En LA SERENA, Región de COQUIMBO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el dia 07 de julio del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRE: El nombre de la Sociedad será "**A&D 2 Seguridad SPA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de A&D 2 Seguridad SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA SERENA, Región de COQUIMBO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades jurídicas y de asesoramiento empresarial en general, actividades empresariales y de profesionales prestadas a empresas no clasificadas previamente. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CLP 1.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es SERGIO ANTONIO SILVA GAETE, Rut 13.794.483-9. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: SERGIO ANTONIO SILVA GAETE, Rut 13.794.483-9. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El



Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS



DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobre girar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquier instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación



con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, renuncia, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absorver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar,



**TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE
ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO:
COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE
DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña SERGIO SILVA GAETE, RUN 13.794.483-9 y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña _____, RUN #-. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN
DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS
PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) SERGIO ANTONIO SILVA GAETE suscribe 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTÓRICO DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la lectura o anotación para descargar el documento)

CONSTRUCTION

07-07-2020

ACWToks5szip

Notas



1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Coquis

